

**CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO EN LA
UNIDAD ACADEMICA CALETA OLIVIA**

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los tres días del mes de Mayo de 2.006 entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio legal en la calle Alcorta nº 231, Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, D. Carlos Alberto SANCHO, y por la otra **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, en adelante "**LA UNPA**" con domicilio legal en Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

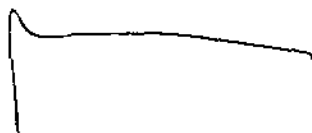
PRIMERA.- La UNPA y LA PROVINCIA se comprometen a continuar implementando en forma conjunta el PROGRAMA BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO para los alumnos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, que cursan en la UNIDAD ACADEMICA CALETA OLIVIA.-

SEGUNDA.- LA PROVINCIA se compromete a entregar a la UNPA en carácter de aporte no reintegrable la suma total de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400), los que serán abonados de la siguiente forma: 50% de anticipo en el mes de mayo de 2.006 y el saldo contra presentación de la documentación respaldatoria del gasto.

TERCERA.- Tal suma deberá ser destinada en forma íntegra a fortalecer la permanencia mediante la entrega de material de estudio impreso o fotocopiado a un total de ciento veinte alumnos, o la adquisición de bibliografía en formato papel o digital para consulta y/o préstamo en la biblioteca de la Unidad Académica Caleta Olivia.

CUARTA.- LA UNPA se compromete a:

- 1.-Otorgar becas de material de estudio a los alumnos con carencias socioeconómicas.-
- 2.-Reintegrar a LA PROVINCIA en forma mensual los fondos no aplicados, según resulte de la rendición de cuentas establecida en la cláusula siguiente.-



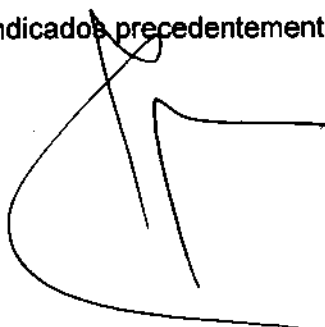
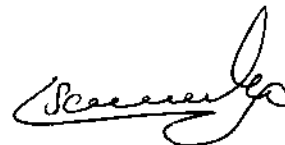
QUINTA.- LA UNPA se compromete a presentar en forma mensual ante LA PROVINCIA las facturas conformadas de acuerdo a la legislación vigente, respaldatorias del gasto efectuado en el marco del presente convenio. La presentación de la rendición del anticipo, será condición necesaria para la percepción del saldo. En las rendiciones se deberán adjuntar los recibos de la recepción del material por parte de los alumnos beneficiarios. Para el caso de que se adquiriera bibliografía con destino a la biblioteca, se presentará el ingreso en la misma.

SEXTA.- Se deja establecido que será Unidad Ejecutora del presente programa dentro de LA UNPA, la Unidad Académica Caleta Olivia; siendo responsables de la ejecución, seguimiento y control el Decano y el Jefe de Administración de dicha Unidad Académica.-

SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito de ambas partes para periodos subsiguientes.-

OCTAVA.- El presente convenio deberá ser ratificado por el Consejo Superior de la UNPA.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a horizontal line extending to the right.A smaller, more cursive handwritten signature in black ink, located to the right of the larger signature.